

QUILLOTA, 23 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5377/VISTOS:

- 1.- Solicitudes de autorización para trabajos extraordinarios áreas DAEM del mes de Abril de 2019.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo N° 32 inciso 3° del código del trabajo que señala que el descanso complementario destinado a compensar los trabajos extraordinarios realizados a continuación de la jornada, serán igual al tiempo trabajado, más un aumento de cincuenta por ciento;
- 3.- Lo señalado en artículo N° 510 del código del trabajo y artículo 71 de la ley 19.070, que establece que el plazo para que los trabajadores utilicen el tiempo compensado a través de descanso complementario es de dos años a contar de la fecha de realización de los trabajos de acuerdo a los plazos de prescripción;
- 4.- El D. A. N° 3479 de 20 de marzo de 2019 que delega atribuciones y facultades alcaldicias a Jefe DAEM, quien firmará bajo fórmula "Por Orden del alcalde".
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO: CALÍFICASE** como trabajo extraordinario la labor ejecutada por los siguientes funcionarios del DAEM, fuera de su horario normal de trabajo del Abril del año 2019:

Nombre	Horas Efectivas	Horas 50 %
Samuel Bazaes Vega	10 :00 horas	15:00 horas
Joel San Martin Vergara	04:00 horas	06: 00horas
Fabiana Lazo Flores	05:00 horas	07:00 horas
Franco Araya Vargas	07: horas	11:00 horas
Ingrid Carreño Pimentel	27:00 horas	40: 00horas
Makarena Meza Yañez	11:00 horas	11: 30 horas
Leslie Bernier Sanhueza	14:00 horas	21:00 horas
Camilo Diaz Manquez	03:00 horas	4:00 horas
Alejandra Lucero Jamett	02:00 horas	03:00 horas
Carla Naveas Lastra	04:00 horas	07:00 horas
Franco Araya Vargas	12:00 horas	19:00 horas
Ricardo Kohnenkamp Olivares	07: horas	10: horas
Pamela Gallardo Silva	06:00 horas	09:00 horas
Andrea Gutierrez Pizarro	08:00 horas	12:00 horas

**SEGUNDO:** **COMPÉNSESE** con descanso complementario estos trabajos extraordinarios. Tiempo que puede utilizar hasta en los dos años siguientes a contar de la fecha de realización de los trabajos.

Las horas extraordinarias señaladas, están registradas en el registro biométrico de asistencia y en libro supletorio del personal y serán controladas por la respectiva jefatura.

Anótese, comuníquese, regístrese.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS SALINAS DÍAZ**  
**JEFE DAEM**  
**POR ODEN SR. ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.-Secretaría Municipal
- 2.- Control Interno
- 3.- Remuneraciones
- 4.- Archivo personal